



Abierto el turno de intervenciones, y no realizándose ninguna intervención por ningún miembro de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), **el Pleno de la Corporación queda enterado.**

B.2.- 003/2025.- URGENCIAS Y MOCIONES.

<https://canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-enero-de-2025/3>

<https://canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-enero-de-2025/um1>

El Sr. Alcalde Presidente D. Jesús Moreno García indica que la siguiente moción es presentada por el Grupo Municipal Por Tres Cantos, que literalmente transcrita dice así:

“MOCIÓN SOBRE EL USO NO PARTIDISTA DE LOS MEDIOS DE

COMUNICACIÓN MUNICIPALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 69 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que:

1. “Las Corporaciones Locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.

2. Las formas, los medios y los procedimientos de participación que las Corporaciones establezcan en ejercicio de su potestad de autoorganización no pueden en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley.”

Por su parte, el artículo 20.3 CE establece que:



“La ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España”.

Del mismo modo, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) en su “Código de buen gobierno local” recoge la necesaria pluralidad ideológica y política en los medios locales de información y comunicación, por lo que la forma de comunicarse con la ciudadanía debe orientarse a los principios de neutralidad informativa, objetividad, veracidad y pluralidad, correspondiendo a toda la Corporación la garantía del derecho de acceso de todas las organizaciones sociales a dichos medios así como el respeto a la garantía de pluralidad política, que en definitiva, es el reflejo del pluralismo de la sociedad.

En definitiva, los poderes públicos deben velar por el respeto de las libertades y el derecho a la libertad de expresión que ha de traducirse en el pleno reconocimiento de la participación política de la ciudadanía y los representantes políticos en la vida pública.

La información independiente, veraz y plural es uno de los cauces para garantizar el ejercicio de esta participación. En este contexto, la información institucional debe suministrarse a la ciudadanía sin sesgo propagandístico por el equipo de gobierno y permitiendo la participación de todos los miembros de la corporación, o al menos, de los representantes de los distintos grupos municipales, atendiendo a criterios de objetividad, neutralidad entre partidos políticos y fomento de los valores democráticos.

Una mera lectura y seguimiento del contenido divulgado en las redes y canales de Comunicación del Ayuntamiento de Tres Cantos (revista municipal, el canal X (antes Twitter), Facebook, o la web del Ayuntamiento, canal de Whatsapp)



permite comprobar que abundan las versiones partidistas de la actividad municipal con exclusiva participación de los miembros del equipo de gobierno entre los miembros de la corporación municipal y la ausencia total de los miembros de la oposición. Los medios de comunicación municipales deben contar las actividades de los distintos grupos políticos para dar a conocer el trabajo que realizan a favor de la ciudadanía tricantina.

El mencionado artículo 69 LRBRL al hacer referencia a la Corporación en su conjunto implica que la crónica periodística de la actividad política municipal tiene que explicar las diferentes propuestas de actuación, reflejar los puntos de vista de los diversos grupos políticos representados, sus actividades.

La utilización de los medios públicos como herramientas de propaganda política del partido o partidos que detentan el poder no sólo constituye una mala praxis, ajena a toda ética política, sino que puede suponer una utilización irregular de fondos públicos.

El normal funcionamiento de la democracia en Tres Cantos exige, en definitiva, el compromiso del Gobierno local con la pluralidad y la información libre de sesgos partidistas.

Toda la Corporación municipal debemos velar por el cumplimiento de los principios de objetividad, neutralidad y respeto a los valores de la Constitución. Además, el **Defensor del Pueblo**, se ha pronunciado recientemente sobre este asunto (**Expediente nº: 24016009** relativo al Ayuntamiento de Pinto) en este sentido:

“el ayuntamiento ha de tener en cuenta que las publicaciones han de ser meramente informativas y que deben evitar destacar los logros de gestión o los objetivos alcanzados por el equipo de gobierno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación



Institucional. Norma que resulta de aplicación a la información difundida a través de perfiles institucionales de los ayuntamientos, en línea con la Sentencia 83/2018, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha. Tal y como recoge la exposición de motivos de la Ley 29/2005, la dualidad entre la naturaleza política y ejecutiva de la acción gubernamental debe mantenerse en esferas comunicativas separadas. La valoración, el juicio y la información de carácter político tienen sus propios cauces y no deben mezclarse con la actividad comunicativa que, ordenada y orientada a la difusión de un mensaje común, emprende la Administración para dar a conocer a la ciudadanía los servicios que presta y las actividades que desarrolla.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal “Por Tres Cantos”, proponemos al Pleno del Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

1. Que el Gobierno municipal adopte las medidas oportunas para fomentar la participación democrática y equitativa de todos los grupos políticos municipales en los medios de comunicación municipales, CEDIENDO ESPACIOS PARA SU EMPLEO POR CADA UNO DE LOS GRUPOS EN LA WEB MUNICIPAL.

2. Que la Corporación Municipal trabajemos conjuntamente para el establecimiento de un procedimiento para garantizar la inclusión del TEXTO ÍNTEGRO DE LAS MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS en la web municipal y portal de transparencia.

3. Que garanticemos una política informativa municipal que asegure los PRINCIPIOS DE PLURALIDAD, OBJETIVIDAD, NEUTRALIDAD INFORMATIVA Y VERACIDAD, defendiendo la profesionalidad del personal técnico de departamento de Comunicación municipal y respetando el código deontológico de la profesión periodística.



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

4. Que todos los grupos políticos de la corporación participemos en una COLUMNA DE OPINIÓN en formato digital sobre la evolución de la legislatura, en línea con lo que se venía haciendo en mandatos anteriores.”

Se somete la urgencia a votación, tal y como consta en el Diario de sesiones (videoacta) siendo la misma aprobada por **unanimidad** de los 24 miembros asistentes de los 25 que legalmente componen la Corporación.

Una vez producidas las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación **no alcanzando la mayoría necesaria para su aprobación**, con el resultando de **7 votos a favor** correspondientes 4 al Grupo Municipal Socialista y 3 al Grupo Municipal , **16 votos en contra** correspondientes al Grupo Municipal Popular y **1 abstención** correspondiente al Grupo Municipal Vox.

<https://canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-enero-de-2025/um2>

El Sr. Alcalde Presidente D. Jesús Moreno García indica que la siguiente moción es presentada por el Grupo Municipal Socialista, que literalmente transcrita dice así:

“El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Tres Cantos, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar el mes de **ENERO de 2025**, la moción **MEJORA DEL DEPORTE EN LA CIUDAD** con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La práctica deportiva, además de todos los beneficios que sin duda tiene para la salud y el desarrollo personal en todas las etapas de la vida, es uno de los ejes fundamentales de la “vida social”. En el cómo se apuesta por las instalaciones deportivas, su tipología, su mantenimiento y, en definitiva, su planificación dentro del conjunto del espectro social en las sociedades modernas es donde se nos aporta distintas realidades que dan lugar a distintos modelos de ciudad, y esto hay que abordarlo teniendo en cuenta todas sus dimensiones.

Una como constructor social vertebrador de una sociedad, que genera, por sí mismo, el sentimiento de pertenencia, y arraiga el concepto de ciudadanía. Esto es especialmente importante en una ciudad joven que apenas cuenta con 33 años de existencia, donde tiene que haber hitos en los que reafirmar el orgullo de sentirse perteneciente a un colectivo.

Otra es en el cómo se planifican las dotaciones deportivas. Conviertes el deporte en un eje transformador y modulador del territorio contribuyendo a un modelo de ciudad. En las ciudades posmodernas, los espacios deportivos se han sofisticado al levantarse estadios, coliseos, pabellones o palacios del deporte que se convierten en símbolos urbanísticos. Pero no solo; también se convierten en entornos para la convivencia, lugares de encuentro, de socialización, de integración. Un modelo de ciudad en el que se hace una apuesta decidida por entornos dotacionales deportivos intrincados con los residenciales contribuye a desplegar una ciudad amable, “un lugar donde vivir frente una ciudad donde solo dormir o donde solo trabajar”.

Por último, queremos reseñar el concepto del deporte como potenciador económico, en la medida en que se hace una apuesta decidida por el deporte, éste lleva aparejado no solo los empleos directos que genera, sino todos aquellos asociados a las diversas disciplinas. Los empleos relacionados con todas aquellas actividades de masas y lo que están viniendo en llamar el turismo deportivo. La economía de los espectáculos deportivos. Se puede, sin duda, desarrollar una



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

carrera profesional en el ámbito deportivo más allá de que seas una deportista de élite. Y esto debe realizarse a través y en colaboración con los clubes deportivos, los cuales necesitan apoyo en cuanto a medios humanos, económicos y logísticos, tanto de la administración como de patrocinadores para poder crecer.

Es imprescindible a la hora de planificar las dotaciones deportivas un equilibrio entre aquellas que se desarrollan para la “práctica física – práctica social” del deporte y aquellas instalaciones enfocadas al deporte de alto rendimiento y su dimensión económica generadora de empleo y oportunidades laborales. Ambas son complementarias y absolutamente imprescindibles. Estamos convencidos de que nuestro municipio, dada la cantidad y calidad de nuestros deportistas en muy diversas disciplinas, tiene los mimbres para, desde una adecuada planificación, convertirse en un referente como mínimo dentro de la Comunidad de Madrid, tanto a nivel del deporte colectivo como individual.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Tres Cantos solicita por parte del Pleno municipal la adopción y puesta en marcha de los siguientes:

ACUERDOS

1. Realizar un estudio de todas las instalaciones deportivas municipales, que contenga todas las actuaciones necesarias para su correcto mantenimiento, ya sean de carácter rutinario o sobrevenidas por alguna circunstancia. Indicando su periodicidad, coste, materiales necesarios, personal asociado, etc. con el fin de poder hacer un correcto seguimiento de estas.

2. Redactar y poner en marcha un plan estratégico de todas las mejoras necesarias indicadas tanto de oficio, como todas aquellas propuestas en colaboración con los clubes que usan dichas instalaciones o usuarios individuales, que disfruten de ellas antes de finalizar junio de 2025.



3. Elaborar un calendario público sobre las actuaciones previstas en las instalaciones deportivas que abarque hasta 2027, y la dotación presupuestaria necesaria para llevarlas a cabo. Para realizar este calendario, se deberán tener en cuenta las competiciones en las que estén inmersos nuestros clubes y los trofeos o campeonatos puntuales, de cara a no impedir el desarrollo de su actividad.

4. Que toda nueva instalación deportiva tenga las condiciones para poder albergar competiciones oficiales del más alto nivel. Del mismo modo se hará un estudio de todas aquellas realizadas con anterioridad y que no cumplen dichos requisitos para la viabilidad de su conversión para que así sea.

5. Realizar y hacer público un plan estratégico para que los distintos deportes que se practican en el municipio tengan unas instalaciones adecuadas tanto para el momento actual como teniendo en cuenta su potencial de crecimiento.

6. Estudiar los mecanismos posibles para crear sinergias desde el Ayuntamiento que lleven al patrocinio de los clubes deportivos tricantinos y deportistas de la ciudad por parte del tejido comercial y empresarial de Tres Cantos.”

Se somete la urgencia a votación, tal y como consta en el Diario de sesiones (videoacta) siendo la misma aprobada por **unanimidad** de los 24 miembros asistentes de los 25 que legalmente componen la Corporación.

Una vez producidas las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación **no alcanzando la mayoría necesaria para su aprobación**, con el resultando de **4 votos a favor** correspondientes al Grupo Municipal Socialista, **16 votos en contra** correspondientes al Grupo Municipal Popular y **4 abstenciones**



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

correspondientes 3 al Grupo Municipal Por Tres Cantos y 1 al Grupo Municipal Vox.

B.3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

INTERVENCIONES

<https://canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-enero-de-2025/4>

CIERRE DEL ACTO

Agotado el temario del Orden del Día la Presidencia declara finalizada la sesión, siendo las diecinueve horas y once minutos de este mismo día de su inicio.

En prueba de todo lo cual se levanta la presente Acta que firma el Sr. Alcalde-Presidente, en unión de mí, el Secretario General Accidental del Ayuntamiento, a los solos efectos de fe pública.

Fecha, firma y huella digital al margen